



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 343 - CMPP.

Puno, 24 de setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 08-2011-CAFT, de la Comisión de Administración Financiera y Tributaria, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 283-CMPP, se aprobó el otorgamiento de diversos beneficios administrativos, tributarios y otros a personas con discapacidad en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 302-CMPP, de fecha 12 de junio del 2011, se amplió el periodo de vigencia del Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 283-CMPP, por el que se condona y exonera según sea el caso, el pago de las deudas tributarias en materia de arbitrios generadas hasta el mes de diciembre del año 2010, a los propietarios de predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Puno, hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Que, mediante Oficio N° 013-2012-CONADIS/R-PUNO, la Dirección General de la Persona con Discapacidad - Puno, solicita se amplíe los alcances de la Ordenanza N° 283, para el año 2012 a efectos de que las personas con discapacidad que no pudieron acogerse a ella, puedan también ser beneficiados.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 42-2012-MPP/GAT, es del parecer por la procedencia de la ampliación solicitada; en este mismo sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 116-2012-MPP/GAJ, opina favorablemente por la aprobación de la ampliación de la vigencia del Art. 5° de la Ordenanza en mención.

Que, las municipalidades son órganos, de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Provincial de Puno por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 283 CMPP, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Artículo 1°.- AMPLIAR el periodo de vigencia del Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 283-CMPP, por el que se condona y exonera según sea el caso, el pago de las deudas tributarias en materia de arbitrios generadas hasta el mes de diciembre del año 2010, a los propietarios de predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Puno, hasta el 31 de diciembre del año 2012.

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación de la presente, a la Gerencia de Administración Tributaria y su difusión a la Unidad de Imagen y protocolo.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan Z. Morzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Bateman Custillo
Alcalde